ACUERDO, ADICIONANDO EL REGLAMENTO DE INSTITUTOS NACIONALES

Aprobado el 17 de Noviembre de 1884

Publicado en La Gaceta No. 45 del 24 de Noviembre de 1884

Considerando que el artículo 93 del Reglamento de los Institutos Nacionales no expresa á quien corresponde hacer el nombramiento de normalistas después de verificados los exámenes de oposición, á fin de evitar dudas, el Gobierno acuerda:

1º. Terminados los exámenes de oposición, los examinadores consignarán los resultados en un acta que suscribirán con el Prefecto, calificando á los candidatos con las notas de Sobresaliente. Bueno ó Mediano, según su mérito.

2º. Los Prefectos darán cuenta con el acta al Ministerio de Instrucción Pública para que por ésta se haga la designación de los normalistas que merezcan las plazas vacantes.

3º. El presente acuerdo es adicional al Reglamento decretado en 1º. de Mayo último.

Managua, Noviembre 17 de 1884-Cárdenas- El Ministro de Instrucción Pública- Castellón.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15745